



Municipalidad considera las aguas de la Citada Mambra como de  
servidumbre publico, y por lo mismo cree que se puede acceder a la  
libertad de dicha Señora Marquesa, siempre que las aguas que  
se reciban por la presa ó forma en cuestion, despues de pasar iguales,  
la parte de tierras y arbolado que seria posible fertilizar en la te-  
rrenda Hacienda, vuelvan por la misma a su curso natural y por  
donde fertilizan las luyas los contingentes que hoy estan en el agua y  
porcion del Arroyo de dichas aguas; sin permitir que las te-  
rrendas aguas se extraian por otro punto, ni tubacion nueva  
cualquiera, mas que el que directamente <sup>sigue</sup> se dirige en Mambra  
del estrecho y mas abajo del Arroyo, y de este modo esta Mu-  
nicipalidad considera no hay permiso de terceros, para las  
aguas que se reciben por medio de la presa Viguin el todo ó  
parte de las tierras y arbolado de la Señora Marquesa, y obtienan  
de dentro por la misma Hacienda en la lancha, siquiere ex-  
ganda, y no se les exteriorizasen las aguas a las tierras y arbolado  
de la Hacienda denominada de los Filipinos, y otras que por  
la razon de considerarse como de servidumbre publica tra-  
nen derecho a disfrutar de dichas aguas: Lo todo quanto esta  
Municipalidad puede informar al Sr. Gobernador Civil sobre  
el particular que en el respetable oficio de la Señora de la Ciudad  
actual se le tiene ya a la misma. <sup>Deposito de las aguas que se  
deben dar a la Hacienda de la Señora Marquesa, y de las aguas que se  
deben dar a la Hacienda de los Filipinos.</sup>  
La Corporacion proponga al Sr. Gobernador Civil lo festejo publico con  
lo que prima solemnizar el feliz alumbramiento de nuestra augusta  
Señora D.<sup>ta</sup> Isabel Segunda. cuyo particular haciendolo dicho Sr. de manera  
nueva esta Corporacion acordamos manifestar al Sr. Gobernador, que atendien-  
do a la escasez con que cuenta este Ayuntamiento y la Situacion deponable en  
<sup>de fondos</sup> que se encuentran por vecinos de esta villa, por las faltas de los caudales: han determina-  
do solemnizar tan fausto dia, con una sola y única funcion de Gloria, fogueo de artificios

Funcion  
de alumbramiento  
de la Reina

